

PREGUNTA 6.- Artículo 12: Composición de los comités según lo indica la Resolución Exenta 576, artículo 4° numeral i) literal b) inciso 2: “lo podrán conformar personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado, incluyendo centros de estudios y universidades. También, podrán conformar el comité organizaciones territoriales sin personalidad jurídica, según lo que indique la solicitud de creación del Comité” En la presente ordenanza no se mencionan centros de estudios o universidades, instituciones que pueden contribuir con la gestión, protección y conservación, además de investigación científica y académica.

No se considera la Participación Ciudadana de pueblos originarios, lo que debe ser incluido.

RESPUESTA:

Se acoge su observación y será incluida en la presente ordenanza.